

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 03 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Rubí Hodek Fuentes Torres, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Asesoramiento al proceso de elaboración del plan maestro de revitalización de barrio (PRB) Revive Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rubí Hodek Fuentes Torres, por escritura privada de fecha 03 de abril del año 2023.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 10 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Rubí Hodek Fuentes Torres la suma única y total de \$24.147.930, impuestos incluidos, por los 10 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$2.414.793, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPA
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPIO CIUDADANO

“ASESORAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE REVITALIZACIÓN DE BARRIO (PRB) REVIVE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

RUBÍ HODEK FUENTES TORRES

En Temuco, a 03 de abril del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **RUBÍ HODEK FUENTES TORRES**, chilena, [REDACTED] en adelante también denominada **“La Prestadora”**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Santiago, [REDACTED] comuna de Providencia, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22 de marzo del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 76-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con la prestadora **RUBÍ HODEK FUENTES TORRES** para ejecutar los servicios especializados para el asesoramiento al proceso de elaboración del plan maestro de revitalización de barrio (PRB) “Revive Temuco”, los que se ejecutaran con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 76-2023, en donde se individualizan los 10 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22 de marzo del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



2671314

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora doña **RUBÍ HODEK FUENTES TORRES** los servicios especializados para el asesoramiento al proceso de elaboración del plan maestro de revitalización de barrio (PRB) "Revive Temuco", los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 76-2023, en donde se individualizan los 10 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22 de marzo del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$24.147.930, impuestos incluidos por los 10 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$2.414.793, impuestos incluidos y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 10 meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

RA **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Rubi Hodek Fuentes Torres



RUBÍ HODEK FUENTES TORRES
PRESTADORA DEL SERVICIO

Firmó ante mí solamente doña RUBI HODEK FUENTES TORRES, C.I. [REDACTED] extranjera. Doy fe, Santiago, 18 de Abril del año 2023.-

[Handwritten signature in green ink]

MMA/cl

